

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo de fecha 3-11-03 en el que se da cuenta:

A la vista de informe emitido por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, en las cercanías del Polígono Industrial P.E Mediterráneo y en limite del cauce del Arroyo Mezquita como consecuencia de inspección como consecuencia de denuncia de la Policía Urbanística, en el que se pone de manifiesto que se están realizando las siguiente actuaciones (usos y obras):

1.- Ejecución de vallado ligero de cerramiento (limitando parcialmente con muro de encauzamiento del arroyo).

2.- Presencia de dos casetas de materiales diversos: una de fabrica con cubierta de chapa ondulada (unos 12 m2 ) y otra prefabricada. Ambas de una planta, limitando con el muro de encauzamiento del arroyo.

3.- Ejecución de estructura porticada metálica (una crujía), cubierta parcialmente por chapa ondulada (sin cerramiento alguno), limitando con el citado muro del arroyo.

4.- Acopio de materiales de construcción (ladrillo DH; áridos, etc.) y presencia de maquinaria (palas y camión grúa) para tareas de carga-descarga del material citado.

Por todo lo anterior, y puesto que las obras no son legalizables al tratarse de Suelo no urbanizable de Protección Especial, Zona de Seguridad y Despliegue de Unidades, procede ordenar:

1.- La paralización inmediata de la actuaciones descritas anteriormente en aplicación del art. 29 del RDU.

2.-Devolver a los terrenos su estado inicial:

-Traslado de materiales, maquinaria y caseta prefabricada.

- Demolición de caseta de fábrica, estructura de ejecución y vallado.

- Limpieza de los terrenos.

Igualmente la Policía Urbanística nos comunica que el promotor de las obras es D. Mohamed Hossein Hamed.

Atendiendo a la circunstancia de que se encuentra en terrenos de dominio público y zona de afectación del encauzamiento del arroyo, Y CONSIDERANDO:

1.º - Según dispone el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, cuando se tenga conoci-

miento de construcciones ilegales, el Alcalde dispondrá la suspensión innmediata de las obras, concediéndose un plazo de dos meses a los promotores de las mismas para solicitar la oportuna licencia. Transcurrido este plazo sin solicitarla, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a que diera lugar. De igual manera procederá si la licencia fuere denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del Plan o de las Ordenanzas.

2.º - No obstante lo dispuesto en el art. 29 del RDU, según Sentencias del Tribunal Supremo, en casos de evidente ilegalidad de las construcciones no es preciso conceder el plazo de dos meses para solicitar licencia. Así la Sentencia de 9 de junio de 1992, recuerda que en algunas ocasiones dicho Tribunal "ha reputado lícito disponer directamente la restauración del orden urbanístico", y "lo ha decidido en supuestos en que la denegación de la licencia era algo palmario y evidente, lo que permitía prescindir de un trámite superfluo", también afirma que "Es cierto que la jurisprudencia ha entendido que en determinados supuestos, en los que aparece de forma clara y manifiesta la ilegalidad de la obra, no resulta necesario, por razones de eficacia en el actuar administrativo practicar el requerimiento a que nos referimos...".

3.º - Resultan de aplicación en este caso estas Sentencias del Tribunal Supremo ya que se trata de una construcción en suelo de dominio público, en zona destinada para construcción de acera.

De conformidad con lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. Séptimo, apartado 1, del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla VENGO EN DISPONER:

PRIMERO. - Se ordene a D. HOHAMED HOSSEIN HAMED, la suspensión de las obras ilegales que se estan realizando en las cercanías del Polígono Industrial P.E Mediterráneo y en limite del cauce del Arroyo Mezquita.

SEGUNDO.-Se conceda a D. HOHAMED HOSSEIN HAMED un plazo de CUARENTA Y OCHO HORAS para que devuelva a los terrenos su estado inicial (Traslado de materiales, maquinaria y caseta prefabricada; Demolición de caseta de fábrica, estructura de ejecución y vallado y limpieza de los terrenos).